

BASES

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES - AÑO 2025

Financiamiento: Recursos Ordinarios

I. PRESENTACIÓN:

El Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, establece que por cada proceso, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma.

En ese sentido, con el fin de promover el desarrollo de investigaciones a cargo de los docentes de pregrado y fortalecer sus capacidades de investigación, se convoca a concurso de proyectos de investigación para docentes, financiado con los recursos ordinarios, siendo las Bases de este concurso las que normarán la conducción administrativa y normativa de dicho proceso, las cuales se descargarán de la web institucional www.unjfsc.edu.pe y los Anexos son parte integral de las Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

II. BASE LEGAL

- Política de Investigación 2023 – 2026 – RAU. N° 0004-2023-AU-UNJFSC.
- Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - RCU N° 696-2022-CU-UNJFSC.
- Reglamento General de Investigación - RCU. N° 0106-2022-CU-UNJFSC y modificatorias.
- Reglamento del Código de Ética para la Investigación (Versión N° 2) - RCU. N° 0423-2023-CU-UNJFSC.
- Líneas de Investigación y su Priorización – RCU. N° 219-2022-CU-UNJFSC y RCU. N° 0106-2023-CU-UNJFSC (mantiene vigencia y priorización).
- Código Nacional de Integridad Científica – R. P. N° 028-2024-CONCYTEC-P.
- Plan Operativo Institucional 2025 (POI) - RCU. N° 0114-2025-CU-UNJFSC
- Otra normatividad aplicable conexas.

III. OBJETIVOS

- a) Fomentar el desarrollo de proyectos de investigaciones e innovación tecnológica, por parte de los docentes de pregrado, que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo regional o de la sociedad.
- b) Fortalecer en los docentes sus capacidades de investigación, a través de equipos de investigadores, con la finalidad de que se incremente su producción científica, a través de la publicación de un artículo científico, en una revista indexada registrada en base de datos: Scopus (minimamente).

IV. LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación a realizarse deben estar orientados y enmarcados en las líneas de investigación vigentes y priorizadas por la Universidad, aprobados en el **Anexo N° 01 del Reglamento**, por lo que, para el concurso las propuestas priorizadas deben estar relacionadas a algunas de las siguientes áreas:

- **CIENCIAS AGRÍCOLAS**
- **CIENCIAS MEDICAS Y DE SALUD**
- **CIENCIAS SOCIALES**
- **INGENIERIA Y TECNOLOGÍA**

V. FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO Y MONTO MÁXIMO POR PROYECTO.

El concurso de los proyectos de investigación para docentes de pregrado para el presente año será financiado con cargo a los recursos ordinarios y se cuenta con S/. 400,000.00= (Cuatrocientos mil soles), de acuerdo a lo asignado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad y aprobado el Plan Operativo Institucional 2025.

El monto máximo para financiamiento por cada proyecto de investigación será de S/ **30,000.00=** (Treinta mil soles), sólo para proyectos que se desarrollen en las Líneas de investigación aprobados y priorizadas por la Universidad; así como, en el rubro de Presupuesto se detallaran las actividades y requerimientos.

VI. DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Un docente nombrado, en calidad de Coordinador General, con experiencia en producción científica, de preferencia investigador RENACYT y de la especialidad a la línea de investigación.
- b) Un docente nombrado (*), en calidad de Sub coordinador, con experiencia o especialidad en el tema a investigar.
- c) Un docente contratado (opcional).

- d) Un graduado como Investigador colaborador o colaborador externo con experiencia o especialidad en el tema a investigar. (opcional)
- e) Un Estudiante de posgrado (opcional)

El equipo de investigación estará conformado mínimamente por tres (3) y máximo por cuatro (4) integrantes, debiendo estar registrados obligatoriamente en el CTI Vitae y actualizado.

- (*) En la participación de docentes nombrados, mínimamente dos y no se tiene en cuenta su categoría o dedicación.

Las restricciones y condiciones están establecidas en el Art. 9° y 10° del Reglamento.

VII. DURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El plazo para el desarrollo y finalización del proyecto serán entre 6 hasta 18 meses, debiendo considerarse en el cronograma de actividades, que incluya la publicación en una revista indizada registrada en la base de datos: Scopus, pudiendo ampliarse excepcionalmente, según lo dispuesto en el art. 13° del Reglamento.

VIII. LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Interno. - Se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad (laboratorios u otro ambiente), que cuente con las condiciones adecuadas y de especialización, debiendo precisarlo en la solicitud, para lo cual deberán estar autorizados por el responsable, mediante documento expreso.

Externo. - Se autorizará excepcionalmente, de acuerdo a la investigación a desarrollar, con las autorizaciones de la entidad correspondiente, mediante carta de aceptación de ejecución del proyecto y autorizaciones de uso de ambientes.

En ambos casos adjuntarán al expediente de postulación, el documento de aceptación de uso de ambiente para el desarrollo de la investigación.

IX. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados deben estar incluidos en el Cronograma de actividades y ser alcanzados al finalizar su ejecución, siendo los siguientes:

- a). Un (01) artículo científico original.
- b). Carta de aceptación o la publicación del artículo en revistas indizadas (mínimamente registrada en base de datos: Scopus). Con la afiliación institucional (Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión) de sus autores y coautores internos.

X. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades; así como de la Dirección de Gestión de la Investigación, quienes absolverán las consultas sobre las bases del concurso, durante todo el período que abarque las fechas desde la convocatoria y hasta la presentación del proyecto, según el cronograma del concurso, las cuales se realizarán en forma presencial o a través de los correos electrónicos: vinvestigacion@unjfsc.edu.pe, dpctyh@unjfsc.edu.pe y digeinv@unjfsc.edu.pe

XI. PRESENTACION DEL EXPEDIENTE

La presentación del expediente de postulación lo realiza el Coordinador General, debiendo adjuntar los requisitos, según el siguiente orden:

- 1). **Solicitud (FUT)** vía tramite documentario virtual dirigido al Vicerrector de Investigación, indicando: ***PARTICIPAR EN CONCURSO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES - AÑO 2025***, precisando los siguientes:
 - Título del proyecto de investigación.
 - Nombre del Coordinador General y sub coordinador; así como sus Correos institucional para notificaciones.
 - Línea de investigación y área priorizada
 - Lugar o ambiente donde se va a desarrollar la investigación.
 - 2). Declaración jurada de autenticidad de datos y autorización para recibir notificaciones (Anexo 2, requisito exigido por la Unidad de Tramite documentario)
 - 3). Recibo por derecho de trámite.
 - 4). Carta de presentación de los integrantes del equipo de investigación. Anexo 2 del Reglamento.
 - 5). Adjuntar CTI Vitae actualizado de los docentes del equipo de investigación.
 - 6). Declaración Jurada de autenticidad del proyecto (firmado ante Notario público). Anexo 3 del Reglamento.
 - 7). Documento de autorización del lugar donde se desarrollará del proyecto
 - 8). Proyecto de investigación (tipeado con letra Arial, tamaño 12, a espacio simple y enumerado), según estructura – Anexo 4 del Reglamento.
 - 9). Declaración jurada de incompatibilidad del docente investigador (firmado por todo el equipo de investigadores ante Notario público) – Anexo 05 del Reglamento.
 - 10). Formato N° 5: Declaración Jurada de compromiso y cumplimiento.
- Se precisa que el proyecto de investigación deberá culminarse en un período máximo de 18 meses, desde la aprobación del proyecto ganador con financiamiento, lo que debe ser concordante con el cronograma de actividades.

XII. DE LA ADMISIÓN DEL EXPEDIENTE

Se encuentran establecidos en el numeral anterior (**Presentación del Proyecto**), precisándose que deberá indicar en su proyecto la infraestructura y/o ambiente adecuado para el desarrollo de la investigación, preferentemente dentro de la Universidad, contando con documento expreso de autorización. Los servicios a requerirse para instalación de algún equipamiento, sólo y únicamente se ejecutarán dentro de los ambientes o laboratorio asignados dentro de la Universidad; asimismo, al finalizar la investigación, los bienes de capital pertenecerán al ambiente o laboratorio, a excepción de los equipos informáticos (PC, laptop, impresora, Tablet, cámara de video o fotográfica, data, etc), que se entregarán al Vicerrectorado de Investigación; de ser el caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento.

Excepcionalmente; se atenderá requerimientos para el servicio de acondicionamiento o instalación de adquisición de nuevos equipos; asimismo, no deberá incluirse el servicio de elaboración de artículo científico o servicios de terceros o consultores para gestionar la publicación.

En el presupuesto del proyecto se podrá incluir los requerimientos siguientes:

Equipamiento, vinculados directamente a los objetivos de la investigación, para el caso de computadoras o laptop incluir la compra del software original y licencia a nombre de la Universidad (***características mínimas Microprocesador Intel, Memoria RAM 16Gb – DDR5, Disco duro solido de 1TB y Tarjeta de video dedicadas***).

- **Bienes**, reactivos, insumos, textos, instrumental, accesorios para laboratorio y de protección personal; y otros bienes no inventariables necesarios para su desarrollo de la investigación.
- **Gastos vinculados al proyecto a desarrollar**. (análisis de muestras certificadas, envío de muestras, autorizaciones de uso, análisis estadísticos y otros que necesariamente coadyuvan al desarrollo de la investigación.)
- Asesoría especializada debidamente acreditada en el tema de la investigación, hasta el 10% del presupuesto requerido.
- Movilidad, hasta el 5% del presupuesto programado, excepcionalmente para proyectos externos e internos, de ser el caso para recojo de muestras.
- **Costo de publicación de artículos científicos en revistas indizadas (registrada en base de datos: Scopus), o cargo por procesamiento de artículos (APC) o costo del mejoramiento del artículo**. Hasta el 20% del presupuesto programado. (PAGO REALIZADO A LA EDITORIAL DE LA REVISTA)

DEFINICIONES:**Costo de publicación o cargo por procesamiento de artículos (APC)**

Los costos de publicación son aquellos que las editoras cobran por el proceso editorial, incluyen el uso de herramientas digitales en línea para los procesos editoriales, producción y alojamiento de artículos, servicios de indización y otros servicios como difusión y visibilizarían el artículo publicado y que son realizados por la casa de la revista.

Costos de mejoramiento de artículo

Son los gastos requeridos por algunas casas editoras respecto a las mejoras en el estilo del idioma (inglés americano o británico), preparación de ilustraciones y otros servicios.

Revista indizada

Es una publicación periódica de investigación, revisada por pares, que son registrada en una base datos y evaluadas tomando en cuenta la calidad editorial, lo que habitualmente trae de la mano que la publicación tenga un excelente FI (factor de impacto).

No siendo atendible los siguientes gastos:

- Remuneraciones para el equipo investigador.
- Servicios diversos (pago de secretarias, contador, viáticos etc.).
- Servicios básicos (agua, energía eléctrica, teléfono, internet).
- Alimentos de consumo humano, a excepción que sea uno de los insumos del tema a investigar.
- Construcción de infraestructura.
- Servicio de elaboración de artículo científico o servicios de terceros o consultores para gestionar la publicación.

XIII. VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE

Previamente a la evaluación de los proyectos por parte de los Jurados, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades revisa si el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del presente concurso.

De encontrarse observaciones subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento, notificándose vía correo electrónico, indicado en el FUT de presentación del expediente, para que en el plazo máximo de 48 horas el coordinador del proyecto presente lo requerido, de no ser absuelto se notificará la no admisibilidad de su expediente.

XIV. ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y CONSISTENCIA DEL PRESUPUESTO

Está a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación y al margen de la suscripción del Anexo 03 del Reglamento (Declaración Jurada de autenticidad del proyecto), se verificará la originalidad del proyecto presentado, a través del software TURNITIN (límite máximo de similitud 20%); de superar el porcentaje establecido se notificará al Coordinador general la no procedencia de su expediente. **Esta etapa no aplica subsanación.**

Referente a la evaluación de la consistencia del presupuesto del proyecto, se tendrá en cuenta el monto máximo del presupuesto (establecido en el numeral V de las bases), porcentajes y los requerimientos para el desarrollo del proyecto, (según el Numeral XII. De la admisión del expediente). Asimismo, se verificará el plazo programado en el cronograma de actividades (entre 6 hasta 18 meses como máximo), además podrá observarse inconsistencia en los requerimientos en concordancia a los objetivos del proyecto, los mismos que podrán subsanar en el plazo de 48 horas; caso contrario se notificará al Coordinador general, la no procedencia de su expediente.

XV. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Está a cargo de un Jurado Evaluador; su conformación, funciones y atribuciones, así como sus incompatibilidades para integrarlo se encuentran establecidos en los artículos del 31° al 33° del Reglamento.

XVI. CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la evaluación de las propuestas de trabajos de investigación, se tendrá en cuenta los criterios, porcentajes y puntajes por cada rubro, según el **FORMATO N° 1 EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, que en anexo se acompaña a la presente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTOS	Porcentaje	CALIFICACIÓN Vigesimal
I.- RELEVANCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	64	64%	12.8 puntos.
II. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS	8	8%	1.6 puntos.
III.- ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	8	8%	1.6 puntos.
IV.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	12	12%	2.4 puntos.
V. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES VINCULADA A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA	8	8%	1.6 puntos.
PUNTAJE TOTAL	100	100%	20

El puntaje total es de 20 puntos en escala vigesimal, y el puntaje mínimo para aprobar será de 14.

XVII. RESULTADOS

El Jurado Evaluador presentará su informe al Vicerrectorado de Investigación que incluye el acta de instalación, el acta de la evaluación de proyectos (adjuntando por cada uno, el formato de evaluación suscrita por sus integrantes) y el informe final de resultados, en estricto orden de mérito para ser declarado aprobado y ganadores, según el puntaje obtenido, respectiva publicación en la página web de la UNJFSC (www.unjfsc.edu.pe) y posterior aprobación mediante Resolución Vicerrectoral y ratificación en Consejo Universitario.

Teniendo en cuenta el informe de resultados y de acuerdo con el orden de méritos de los proyectos aprobados, el Vicerrectorado de Investigación precisará los proyectos que serán financiados, teniendo en cuenta el monto asignado para este proceso; asimismo, y de ser el caso, se detallarán los proyectos ganadores que serán semifinanciados o los que se podrán ejecutar de manera autofinanciados, aplicándose lo establecido en los artículos 28° y 29° del Reglamento.

XVIII. PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores del concurso que serán financiados, mediante Resolución Vicerrectoral debidamente notificada al Coordinador General, se les requiere que presenten formalmente al Vicerrectorado de Investigación el **Compromiso del Coordinador General y subcoordinador del Proyecto respecto a las Obligaciones y Control Económico para el Desarrollo del Proyecto**, según (Anexo 07) del Reglamento, con firma original y legalizada por Notario Público, con la finalidad del trámite de desembolso económico ante la Dirección General de Administración.

Para la viabilidad de la implementación y cumplimiento de acuerdo con su cronograma, según lo establecido en el artículo 38° del Reglamento, en dicha solicitud, podrán requerir los recursos económicos para la ejecución de proyecto de investigación hasta el 100% del presupuesto aprobado, adjuntando el Anexo 07.

El financiamiento del proyecto ganador se otorga al Coordinador General, que servirá para el desarrollo del proyecto y que abarcará los gastos establecidos en el artículo 19° del Reglamento y precisados en **el Numeral XII. DE LA ADMISIÓN DEL EXPEDIENTE** de estas Bases, siendo el Coordinador General el responsable del uso del monto asignado y de su rendición de cuenta.

XIX. MONITOREO Y EVALUACION DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL

A cargo de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, que coordinará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los proyectos de investigación, para lo cual el Coordinador General deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación, con copia a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad y vía tramite documentario el **Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** (de avance y final) y el **Formato N° 3 INFORME ECONÓMICO** (resumen financiero), de acuerdo con su cronograma aprobado y según lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41° y 42° del Reglamento.

XX. DEL INFORME FINAL Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO

Para la finalización del proyecto de investigación, se deberá cumplir además de lo establecido en el numeral anterior (Formato N° 2 y N° 3), con el informe final en donde se adjuntará lo siguiente:

- a. Artículo científico, de acuerdo con la estructura que se anexa a la presente según **Formato N° 4 ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (Artículo Científico)**.
En formato electrónico (Word y PDF)
- b. Publicación del artículo (enlace web) y de ser el caso, podrá presentar la carta de aceptación para la publicación en revistas indizadas registrada en base de datos Scopus.

Para la culminación del proyecto de investigación se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales precedentes y con los informes favorables de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades; así como de la Dirección de Gestión de la Investigación (informe económico), quienes se constituyen en el Comité Revisor y remiten el informe final al Vicerrectorado de Investigación para la emisión de la resolución vicerrectoral de finalización con el reconocimiento y felicitación correspondiente, según lo establecido en los artículos 43° y 44° del Reglamento.

XXI. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Sobre el particular, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 45° y el Capítulo VIII DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SUSPENSIONES del Reglamento, por lo que el Coordinador General suscribirá la Declaración Jurada respectiva, que se anexa según **Formato N° 5 Declaración Jurada de cumplimiento, que suscriben el Coordinador General y sub coordinador**.

XXII. CRONOGRAMA

Se establecen las fechas y las fases del proceso del concurso a desarrollarse. Se adjunta a la presente en **ANEXO ÚNICO**.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

1. Se asignará presupuesto para la ejecución de todos aquellos proyectos de investigación que resulten ganadores de concurso y que alcancen el financiamiento, considerando el estricto orden de mérito. En caso quede un monto disponible para financiar (saldo), previa aceptación del Coordinador del proyecto ganador de concurso, podrá ejecutar su proyecto de manera **semifinanciada**, según artículo 28° del Reglamento.
2. Los proyectos que resulten ganadores y no alcancen financiamiento podrán acogerse a lo establecido en el artículo 34° literal c) del Reglamento, para su ejecución en forma autofinanciada, previo requerimiento y autorización del VRI con Resolución Vicerrectoral.
3. Teniendo en cuenta los principios regulados en el Código de Ética para la Investigación con seres humanos, animales, plantas, etc.; en caso que por la naturaleza del objeto del proyecto lo amerite, el Vicerrectorado de Investigación remitirá al Comité de Ética aquellos proyectos ganadores de concurso con el fin de que recomiende, de ser necesario, las modificaciones o correcciones para subsanar colisiones con algunos de los principios de la ética en la investigación.
4. Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.
5. Las Bases entran en vigencia el día de su aprobación, mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación, según artículo 15° del Reglamento. El procedimiento de refrendación ante el Consejo Universitario no condiciona su vigencia.

ANEXO UNICO

CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
21 de mayo de 2025.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
21 de mayo de 2025.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 23 al 27 de junio de 2025.	Presentación de propuestas de los proyectos al Vicerrectorado de Investigación, a través de https://facilita.gob.pe/t/4528 (horario de oficina de 8am a 4pm)
Del 30 de junio al 1 de julio de 2025.	Evaluación de la viabilidad del expediente del proyecto de investigación, realizado por DPCTyH.
Del 2 al 3 de julio de 2025.	Subsanación de observaciones.
Del 4 al 7 de julio de 2025.	Revisión de proyectos de investigación por software TURNITIN (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 8 al 9 de julio de 2025.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
10 de julio de 2025.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 10 al 14 de julio de 2025.	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
15 de julio de 2025.	Publicación de resultados de los proyectos ganadores en la página web.
16 de julio de 2025.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL

FECHAS	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Presentar el informe de avance del proyecto al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria. Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
A la fecha programada de la culminación del proyecto.	Presentación del informe final del proyecto con el informe económico al VRI, según formatos aprobados (Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN y Formato N° 3 INFORME ECONÓMICO), con la documentación sustentatoria, adjuntando: a) Artículo científico b) Publicación o Carta de aceptación de publicación
Finalización del proyecto	Revisión del informe final y del artículo científico, contándose con informes favorables se emite Resolución Vicerrectoral de reconocimiento y felicitación.

ANEXO 01 (REGLAMENTO)

**PRIORIZACION DE LINEAS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL
VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE, POSGRADO Y
SEGUNDA ESPECIALIDAD. (*)**

AREA	SUB AREA	DISCIPLINA	LINEA DE INVESTIGACION
CIENCIAS AGRICOLAS	Agricultura, Silvicultura y Pesca	Agricultura	Producción Agrícola
		Pesca	Pesca
	Ciencias Animales y lechería	Ciencias Animales y lechería	Producción Animal
	Biotechnología Agrícola	Biotechnología Agrícola y de alimentos	Biotechnología Agrícola y de alimentos
CIENCIAS MEDICAS Y DE SALUD	Ciencias de la Salud	Nutrición y Dietas	Nutrición y Dietas
		Salud Pública	Salud Pública
CIENCIAS SOCIALES	Sociología	Temas especiales (Estudio de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social	Urbanismo y Políticas Sociales
			Políticas Públicas
	Otras Ciencias Sociales	Ciencias Sociales Interdisciplinarias	Ciencias Sociales Interdisciplinarias
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	Ingeniería Ambiental	Minería y Procesamiento de Minerales	Minería y Procesamiento de Minerales
	Biotechnología Medioambiental	Bioremediación, biotechnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental	Bioremediación, biotechnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental
	Otras Ingeniería y Tecnologías	Alimentos y Bebidas	Alimentos y bebidas

(*) Vigente con R.C.U. N° 0106-2023-CU-UNJFSC.

ANEXO 02 (REGLAMENTO)**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Huacho, de De 2025.

Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo y a la vez presentar a los integrantes del equipo de investigación, que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, según detallo:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Facultad	Condición	Integrante del Equipo	F I R M A
				Coordinador general	
				Sub coordinador	
				Integrante	
				Integrante	

Del Proyecto de Investigación titulado:

.....
 orientado a la línea de investigación
, con el fin de
 participar en el **Concurso de proyectos de investigación para docentes - año 2025**, con
 financiamiento de recursos ordinarios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

FIRMA
NOMBRE
DNI

:
 : (Coordinador General)
 :



Huella dactilar

ANEXO 03 (REGLAMENTO)**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO**

Apellidos y Nombres :
Facultad :
Escuela/Especialidad :
Código de Docente :
DNI :
Domicilio :
Correo institucional :

En ejercicio de mis derechos de ciudadano DECLARO BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento es ORIGINAL Y AUTENTICO y está enmarcado en las áreas académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC; asimismo declaro cumplir con los requisitos establecidos en las bases del **Concurso de proyectos de investigación para docentes - año 2025**, con financiamiento de recursos ordinarios.

Declaración que hago es en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante notario público.

Huacho, de de 2025.

FIRMA :
NOMBRE : (Coordinador general)
DNI :



Huella dactilar

ANEXO 04 (Reglamento)**ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN****Título del Proyecto**

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación.

I. Introducción

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar.

II. Justificación

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. Objetivos

Los objetivos del Proyecto están orientados a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y objetivos específicos.

IV. Hipótesis

Si justifica la investigación

V. Revisión de literatura o Marco Teórico

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Para la clasificación principal se usarán subtítulos numerados (5.1, 5.2, 5.3.) evitando usar subclasificaciones numeradas (se pueden usar letras). El marco teórico se presentará como una recopilación de temas adaptados por el investigador de acuerdo con los fines, pero no como una copia textual de lo revisado. Deberá estar basada de preferencia en fuentes primarias. La redacción será impersonal y se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA 7° edición.

VI. Metodología

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizarán, las muestras que se emplearán, los controles, las fuentes estadísticas, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

VII. Resultados e impactos esperados**VIII. Cronograma de Actividades****IX. Presupuesto****X. Financiamiento**

Indicar las fuentes de financiamiento para realizar el trabajo de investigación.

XI. Referencias Bibliográficas

Las referencias bibliográficas se redactan utilizando el estilo APA 7° Edición.

ANEXO 05 (Reglamento)

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD DEL DOCENTE INVESTIGADOR (*)

Apellidos y Nombres :
Facultad :
Escuela/Especialidad :
Código de Docente :
DNI :
Domicilio :
Correo institucional :

Para manifestarle mi compromiso de participar cabalmente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:....., en calidad de:, comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Asimismo, declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación. Además, declaro bajo juramento no tener conflicto de intereses por familiaridad con integrantes del Jurado Evaluador, por lo cual afirmo no tener parentesco con ninguno de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad.

Declaración que hago es en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante **notario público**.

Huacho,..... de de 2025.

FIRMA :
NOMBRE :
DNI :



Huella dactilar

(*) Será firmado por cada integrante del equipo de investigación.

FORMATO N° 01
EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :	Marcar
- Ciencias Agrícolas.	
- Ciencias Médicas y de salud.	
- Ciencias sociales.	
- Ingeniería y Tecnología.	
Especificar la sub área:	
INTEGRANTES	
Coordinador General :	
Sub coordinador :	
Integrante :	
Integrante :	

ESCALA DE CALIFICACIÓN

No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno
0	1	2	3	4
El proyecto no cumple con los criterios establecidos.	El proyecto cumple parcialmente con los criterios, pero con deficiencias significativas.	El proyecto cumple adecuadamente con los criterios, pero con algunos aspectos que requieren mejora.	El proyecto cumple bien con los criterios, con mínimos ajustes necesarios.	El proyecto cumple de manera excelente con los criterios, sin necesidad de mejoras.

De la tabla siguiente, consigne la valoración (0 al 4) en puntaje según le corresponda al criterio

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
I.- RELEVANCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN <i>(máximo 64 puntos)</i>	
1.1. TÍTULO:	
- El título es claro, preciso y refleja de manera concreta el enfoque del proyecto de investigación y no excede las 20 palabras	
1.2. INTRODUCCIÓN	
- Claridad en la exposición del tema: La introducción presenta de manera clara el tema, destacando su importancia y contexto, facilitando la comprensión del propósito de la investigación.	
- El problema está claramente enunciado, con una explicación precisa de su impacto, necesidad de abordarlo y causas posibles, presentando una argumentación lógica y fundamentada que sustenta la investigación.	
- Uso de antecedentes confiables: Los antecedentes utilizados provienen de fuentes confiables y están correctamente referenciados, contribuyendo a una base sólida para el desarrollo del tema.	
- Identificación de la brecha de conocimiento: Se señala de manera clara la falta de información o el desconocimiento sobre el tema, destacando la relevancia de la investigación.	
- Relevancia del tema: Se resalta la importancia del estudio en el contexto actual, explicando cómo la investigación contribuirá al avance del conocimiento y al entendimiento del problema en cuestión.	
1.3. JUSTIFICACIÓN	
- Necesidad de la Investigación. explica claramente por qué la investigación es necesaria, abordando vacíos de conocimiento con evidencia confiable.	
- Explica los beneficios de la investigación, tanto en términos de generación de conocimiento como en la solución de problemas específicos, evidencia quienes serán los beneficiarios.	

1.4. OBJETIVOS e HIPÓTESIS	
- Objetivos claros, concretos, coherentes y muy relevantes. Se expresan en forma infinitiva (ar, er, ir)	
1.5. MARCO TEÓRICO	
- Presenta una fundamentación teórica clara y una excelente síntesis conceptual de las investigaciones actuales y trabajos previos relacionados con el tema de investigación.	
- Permite un análisis detallado de los resultados obtenidos en estudios anteriores.	
- La estructura está correctamente organizada y clasificada de manera lógica, comenzando con los temas generales y avanzando hacia los aspectos más específicos	
- Respeto las normas APA 7ª edición, citando correctamente las fuentes utilizadas.	
1.6. METODOLOGÍA	
- Los procedimientos o métodos propuestos están bien alineados con el problema, utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas para recolectar datos de manera efectiva.	
- La selección y tamaño de muestra son adecuados y representativos para el estudio.	
- Las fuentes de datos son confiables, relevantes y correctamente identificadas para el estudio. Los métodos seleccionados son factibles, adecuados y se ajustan a recursos disponibles.	
II. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS (máximo 8 puntos)	
- Impacto potencial, utilidad y aplicación de los resultados del proyecto de investigación en beneficio de la sociedad. Contribuyendo al conocimiento o solución que contribuye al desarrollo sostenible.	
- El estudio potencialmente contribuirá de manera significativa al conocimiento en el área de investigación, fortaleciendo el desarrollo académico y profesional en el tema tratado.	
III.- ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (máximo 8 puntos)	
- El cronograma de actividades está claramente estructurado	
- El cronograma y el presupuesto están bien alineados a las actividades planificadas, considerando los rubros de gasto correspondientes, asegurando su viabilidad y coherencia con los objetivos del proyecto	
- Indica las fuentes de financiamiento para realizar el trabajo de investigación.	
IV.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (máximo 12 puntos)	
- Referencias de artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos como SciELO, Scopus o Web of Science, con DOI. (mínimo 30 referencias)	
- Las referencias bibliográficas de revistas no deben superar los 5 años de antigüedad.	
- Las referencias bibliográficas de revistas deben incluir aquellas en idiomas diferentes al español.	
V. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES VINCULADA A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA (máximo 8 puntos)	
- Equipo de investigadores con producción sostenida y experiencia en la realización de proyectos similares	
- Al menos un miembro participa en un grupo de investigación o semillero reconocido por el VRI.	
PUNTAJE TOTAL (100 puntos)	

NOTA: La calificación mínima para la aprobación es 14 en la escala vigesimal.

PROMEDIO: (Puntaje Total) * 0.20 = 0 (.....) * 0.20 = **Calificación Escala Vigesimal:**

.....
PRESIDENTE
JURADO EVALUADOR

.....
INTEGRANTE
JURADO EVALUADOR

.....
INTEGRANTE
JURADO EVALUADOR

FORMATO N° 2

INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(aplica para el informe de avance (intermedio) y el informe final)

I. DATOS GENERALES

1.1 Título: “

1.2 Integrante (s):

Apellidos y nombres	CONDICIÓN	D.N.I.	FIRMA
	Coordinador Gral.		
	Subcoordinador		
	Integrantes		
	Integrantes		

1.3. Duración del Proyecto (según cronograma aprobado):MESES

1.4. Oportunidad de presentación (avance/ final).....

1.5. Línea de Investigación.....

II.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**Resumen del informe:**

- Logros
- Resultados (incluir cuadros, gráficos y fotografías)
- Análisis y pruebas estadísticas realizadas
- Informe económico (Resumen financiero) y presentación de comprobantes de pago
- Anexo fotográfico(opcional)
- Artículo Científico, según estructura. (sólo para el informe final)**
- Carta de aceptación o enlace web de la publicación del artículo (para informe final).**

Huacho, de del 2025.

 Firma del Coordinador General
 DNI.....
 Código Docente.....

 Firma del Sub Coordinador
 DNI.....
 Código Docente.....

FORMATO N° 3

INFORME ECONÓMICO

Yo, (**Nombres y apellidos del COORDINADOR GENERAL**), con documento nacional de identidad N°, **COORDINADOR GENERAL** del proyecto de investigación, ganador del **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES - AÑO 2025**, financiado con recursos ordinarios de la UNJFSC, declaro que he realizado los gastos para el desarrollo del proyecto; por lo que se adjunta copia de los comprobantes de pago a nombre de la Universidad como sustento de lo indicado

DETALLE DE GASTOS – RESUMEN FINANCIERO

N°	Fecha	Comprobante de pago	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe (soles)
01					
02					
03					
Total S/.					

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos **a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrión con RUC 20172299742**
- Se deberán adjuntar cada comprobante original en hojas individuales, ordenadas según el detalle de los gastos.
- Siendo válidos sólo los comprobantes con fechas posteriores al financiamiento otorgado por la Universidad. (depósito).

Huacho, de del 2025.

Firma del Coordinador General
DNI.....
Código Docente.....

FORMATO N° 4

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACION (ARTÍCULO CIENTÍFICO)

TÍTULO

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. No exceder de 20 palabras.

AUTOR (ES)

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

RESUMEN

Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: **Objetivos, Material y métodos, Resultados y Conclusiones**. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.

ABSTRACT

Es la traducción del resumen al inglés.

Keywords: Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 7° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

METODOLOGÍA (MATERIAL Y MÉTODOS).

Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado.

Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones “resultados” y “discusión”. Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

AGRADECIMIENTOS

Debe ser pertinente, agradecer primero a las personas que colaboraron con su apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito, luego, a las instituciones por algún tipo de apoyo, especificando, la índole del mismo, utilice un lenguaje discreto.

REFERENCIAS

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 7° edición.

FORMATO N° 5

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO

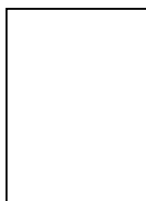
Yo, _____, identificado(a) con
D.N.I. N° _____, en mi condición de COORDINADOR GENERAL; y,
_____, identificado(a) con D.N.I. N°
_____, en mi condición de SUB COORDINADOR del Proyecto de investigación
titulado: _____

Declaramos bajo juramento, que conocemos el REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA UNJFSC y las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES - AÑO 2025, financiado con Recursos Ordinarios y nos comprometemos a cumplir responsablemente lo establecido.

Asimismo, nos comprometemos a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación (RCU N° 0423-2023-CU-UNJFSC), así como la normatividad vigente a nivel nacional e internacional relacionadas a la ética e integridad científica.

De resultar ganadores con el financiamiento, nos sometemos a las obligaciones y sanciones establecidas en las normas (Reglamento, Bases, etc.) para tal fin, así como a las que nos alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmamos en la ciudad de Huacho a los
_____ días del mes de _____ 2025.



HUELLA DACTILAR



HUELLA DACTILAR

Firma : _____

DNI N°: _____

Firma : _____

DNI N°: _____

ANEXO 07

**COMPROMISO DEL COORDINADOR GENERAL Y SUB COORDINADOR DEL PROYECTO
RESPECTO A LAS OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

Conste por el presente documento, los compromisos y obligaciones que asumimos como Coordinador General y sub coordinador del proyecto de investigación:

.....
....., habiéndose aprobado el financiamiento para su ejecución, al ser declarado ganador del **Concurso de proyectos de investigación para docentes – Año 2025**, con cargo los Recursos Ordinarios, según las bases y los resultados finales (Resolución Vicerrectoral N°-2025-VRI-UNJFSC y Resolución Vicerrectoral N°-2025-VRI-UNJFSC), siendo los siguientes:

- a). Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma aprobado.
- b). Presentar avances parciales, en forma digital del PROYECTO, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser en versión electrónica.
- c). Presentar el Informe Final de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Investigación aprobado; así como lo establecido las bases (RESULTADOS ESPERADOS).
- d). Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del PROYECTO en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes, a excepción de los resultados finales que se expondrán en evento público programado por el Vicerrectorado.
- e). Que, los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del **PROYECTO** pasarán al ambiente y/o laboratorio en la que se ejecutó la investigación, para el uso en otras investigaciones, previamente el Vicerrectorado de Investigación con la Oficina de Gestión Patrimonial verificará la condición en la que se devuelve los equipos y su funcionamiento (operativo) y su disposición mediante un documento o acta de entrega. Los equipos (Computadoras, laptops, Tablet u otros adquiridos) también serán devueltos al Vicerrectorado de investigación para su verificación y disposición.
- f). En nuestra condición de Coordinador General y sub coordinador del Proyecto, somos responsables del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la ejecución del PROYECTO.
- g). Se respetará la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías indicadas en las Bases del Concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del PROYECTO.
- i). Me eximo de solicitar licencia de año sabático y de capacitación mientras dure mi proyecto de investigación; si no pudiera evitarlo, cedo la coordinación del proyecto al sub coordinador del proyecto.

Compromiso que asumimos con absoluta responsabilidad y nos sometemos a las sanciones de Ley en caso de incumplimiento, entendiendo ello como la suspensión de la ejecución del proyecto o la cancelación del mismo, acorde a lo establecido en las bases; para dar fe de los compromisos asumidos, la rubricamos a continuación por ante **notario público**.

Firma : _____
DNI N°: _____



Firma : _____
DNI N°: _____

